



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006899

1. Sumilla: Solicito al derecho a recibir  
la bonificación por discapacidad - 2025  
en la especialidad de Educación Primaria

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
Sra. Directora de la Ugel el collao - Ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Janeth Maquera Urbila

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

40062132 Celular: 942820110

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que teniendo mi Resolución y carnet de discapacidad  
que por derecho me corresponde recibir la bonificación al puntaje  
que he obtenido en la prueba única nacional del proceso de  
nóminamiento y contrato decente 2025 al 2026 de la  
Especialidad de primaria Solicito a que me considere mi  
bonificación por discapacidad en el puntaje de la prueba  
que obtienen la Especialidad de Educación Primaria.

Por lo expuesto: Ruego Acceder a mi petición  
por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Fot

- D.N.I.

- Resolución de discapacidad otorgado por CONADIS

- Carnet de discapacidad

10. Lugar y Fecha: Ilave de Enero 2025

11. Firma:

[Firma]





## Resolución Ejecutiva

Nº 9864 - 2005-SE/REG-CONADIS

Lima, 27 de Diciembre del 2005

Visto, el pedido de **MAQUERA URBIOLA, JANETH**; quien solicita ser inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad **CONADIS**, creado por Ley N° 27050, es el encargado de la protección, atención de la salud, trabajo, educación, rehabilitación social y tiene entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, conforme lo prescribe el inciso k) del artículo 8° de la mencionada ley, cuyo procedimiento y requisitos necesarios para ser inscritos han sido establecidos por el artículo 17° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y por el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad aprobado por Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ley N° 27050;

Que el recurrente ha cumplido con acreditar la condición de persona con discapacidad, con la documentación y declaración jurada presentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 045-2005-PR/CONADIS, y con la visación de la Gerencia de Sistemas, Identificación y Estadística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Incorporar al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – **CONADIS**, a **MAQUERA URBIOLA, JANETH**. **DIAGNÓSTICO DE DAÑO:** Deformidades congénitas de la cadera (Q65), Secuelas de traumatismos de miembro superior (T92). **DISCAPACIDAD:** De Locomoción, Destreza; extendiéndole la correspondiente resolución, para que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad  
  
JAIME L. CASTRO CALDERÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO





Las autoridades y la comunidad brindan al portador la atención, beneficios y facilidades que le confiere la Ley N° 27050, "Ley General de la Persona con Discapacidad", modificada por Ley N° 28164 y su reglamento.

Domicilio:  
JR. ARICA 404

Departamento:  
PUNO  
Provincia:  
EL COLLAO  
Distrito:  
ILAVE

Inscripción 22/12/2005
Emisión 27/06/2011
Duplicado

  
Abog. Juan Manuel Valladares Alarcon  
Presidente  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



El presente carnet, es personal e intransferible. en caso de pérdida o sustracción, el titular deberá comunicarse inmediatamente a CONADIS, Av. Arequipa N° 375. Sta. Beatriz - Lima 1, teléfono: 630-5170